ALCALDIA DE LA ESTRELLA
RESOLUCIONES
Julio 02, 2026 14:49
Radicado 2026-003169

MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SI-007 DE 2026

El secretario de Obras Públicas del Municipio de La Estrella –Antioquia, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto Municipal 111 de 2014, demás normas reglamentarias concordantes, y

CONSIDERANDO

a. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad.

b. Que mediante el Decreto 111 del 26 de agosto de 2014, el Alcalde Municipal delego en los Secretarios de Despacho la ordenación del gasto de los rubros presupuestales del Municipio; e igualmente se delega desde su publicación, en los Secretarios de Despacho interesados en el respectivo proceso contractual, todas las actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales, incluyendo la firma del contrato, de las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones y la autorización de cesiones del contrato que se llegaren a producir.

c. Que la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de La Estrella, Para dar cumplimiento a las propuestas estratégicas del programa de gobierno de la administración actual, en temas relacionados con lo social, económico, institucional y ambiental, es necesario contar con una infraestructura que facilite el normal desarrollo de estas actividades.

d. Dentro de las funciones implícitas y propias de la Administración municipal, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento de su infraestructura física, tanto de la infraestructura educativa como institucional, con el propósito de ofrecer áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar un servicio institucional y educativo con calidad, para funcionarios públicos, niños y jóvenes puedan recibir una formación integral en ambientes agradables y adecuados que incidan positivamente en su proceso formativo.

e. El sistema implementado para dicho programa consiste en contratar la compra de suministros y herramientas utilizando la mano de obra de los trabajadores oficiales adscrito a la Administración municipal, lo cual ha permitido la disminución en el costo de las diferentes obras. Dado lo anterior, se hace necesario la contracción de los materiales y herramientas necesarias para el mantenimiento, mejoramiento y reparación de la infraestructura física institucional educativa

f. Esta alternativa de solución se encuentra contemplada en el PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, “Por el Camino Correcto”, en su línea 5, Gestión integral para el desarrollo y la seguridad, Componente: 5.2 Infraestructura para el desarrollo, Programa: 5.2.1 Espacios públicos y equipamiento para el desarrollo. Este proyecto viabilizado por el banco de programas y proyectos

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
icontec ISO 9001 SC 6714-1

de la entidad con las siguientes especificaciones: Proyecto: Mejoramiento de la infraestructura educativa en el Municipio de La Estrella. Subproyecto: Suministro de materiales de construcción para el mejoramiento y adecuación de las instalaciones educativas e institucionales. Vigencia 2025.

g. Que, para la consecución del servicio arriba descrito, el Municipio debe adelantar el proceso de escogencia del contratista mediante la modalidad denominada Subasta Inversa, De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015.

h. Que el mes de junio de 2026 se publicó el estudio previo, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la Subasta Inversa 007 de 2026, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, VIGENCIA 2026.

i. Que en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, mediante resolución 2911 del 16 de junio de 2026, el municipio, apertura dicho proceso a través de la plataforma del secop II.

j. Que se recibieron observaciones al de pliego de condiciones, las mismas que fueron contestadas de manera motivada y publicadas en la página web del Secop II.

k. Que, a través de la plataforma del Secop II. fueron allegadas, Dos (2) propuestas, dentro de las cuales, a una de ellas, se le requirió por no cumplir con los requisitos habilitantes, advirtiendo que debería cumplir con el mismo, en los términos establecidos en el cronograma.

l. Que el día 2 de Julio de 2026, a las 10:00 a.m. se llevó a cabo la apertura del sobre económico del único oferente para tal fin, pues, el oferente requerido para subsanar, no presento documento alguno, por lo tanto se, procede a la adjudicación del contrato por valor de $990.239.088.oo IVA INCLUIDO al proponente **NICOLAS ENRIQUE GIL QUINTERO**, identificado con la C.C. 70430868, quien a su vez cuenta con el establecimiento de comercio denominado "Nico Deposito y Ferretería)

m. De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.13 de los pliegos definitivos, el cual anota lo siguiente: ***"……Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015"***

Que como consecuencia de lo anterior, El Secretario de Obras Públicas del municipio de La Estrella,

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
icontec ISO 9001 SC 6714-1

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato derivado de la selección abreviada de subasta inversa No. SI – 007 de 2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, VIGENCIA 2026. al proponente **NICOLAS ENRIQUE GIL QUINTERO**, identificado con la C.C. 70430868, quien a su vez cuenta con el establecimiento de comercio denominado "Nico Deposito y Ferretería), por valor de $990.239.088.oo IVA INCLUIDO

Parágrafo. El valor de la contratación se cargará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1285 del 21 de abril de 2026, 1354 y 1355 del 06 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese la publicación de la presente resolución a través de la plataforma del Secop II, conforme lo ordena la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno conforme lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de La Estrella, Antioquia a los

ALCALDIA DE LA ESTRELLA
RESOLUCIONES
Julio 02, 2026 14:49
Radicado 2026-003169

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DAVID FELIPE CANO GUTIERREZ
Secretario de Obras Publicas

10500-26

Proyectó:	Carlos Martinez. Asesor externo
Revisó:	Santiago Pelaez Bedoya Asesor Jco

